



Nombre de la propuesta: _____

Facultad o Sede: _____ Fecha de presentación: _____

Reglamento General de Programas de Doctorado

Artículo 3. Requerimientos para crear un programa de doctorado. Toda propuesta de un nuevo programa de doctorado se generará en la Escuela de Graduados, deberá contar con la aprobación del Consejo de Facultad o de Sede, según corresponda, y de la Comisión Central de Doctorado.

La presentación de la propuesta al Consejo Académico deberá contener la información desglosada en conformidad con los formularios y anexos definidos para este efecto por la Dirección de Estudios de Postgrado.

Para organizar un programa de doctorado se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Disponer, al menos, de siete académicos de planta con jornada completa en la institución, acreditados por la Comisión Central de Doctorado y que cumplan con las orientaciones de productividad de la Comisión Nacional de Acreditación en las áreas disciplinarias de la propuesta. Estos profesores serán responsables de la formulación del proyecto.
- b) Contar con un cuerpo de académicos acreditados o autorizados que garantice la docencia y el patrocinio de tesis.
- c) Contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para desarrollar el programa.
- d) Para lo indicado en los literales a, b y c, el proyecto deberá considerar en su diseño las capacidades instaladas a lo largo de toda la institución.

- e) Informar sobre la oferta de otros programas similares de universidades y posible demanda.
- f) Demostrar viabilidad económico-financiera mediante informe de la Dirección de Finanzas.
- g) Demostrar la viabilidad de acreditación del proyecto a través de un informe de la Unidad de Autoevaluación y Calidad Institucional.
- h) Incorporar en el diseño del proyecto, al menos, un preacuerdo de vinculación con programas de magíster con líneas de investigación compartidas.
- i) Considerar una representación equilibrada de género en la composición del claustro o núcleo y del Comité de Programa.

Los programas de doctorado podrán ser colegiados, si involucran a una o más Facultades o macrounidades dentro de la institución, o consorciados, si incluyen a instituciones externas.

Los programas colegiados o que involucren a más de una macrounidad de la institución, se registrarán, además de las normas contenidas en este Reglamento, por un convenio específico suscrito entre las macrounidades involucradas. En cualquier caso, quedarán adscritos sólo a una Escuela de Graduados.

Los programas interinstitucionales o consorciados se registrarán, además de las normas contenidas en este reglamento y de sus disposiciones internas, si éstas existieran, por un convenio específico suscrito entre las instituciones involucradas-

(Decreto de Rectoría 087 de 2024)

Requisitos de admisibilidad	Para completar por la EG		Para completar por la Comisión		
	Sí	No	Sí	No	Observaciones
1. La revisión la solicita formalmente la Dirección de Escuela de Graduados respectiva	☐	☐	☐	☐	
2. El proyecto de programa se presenta en el formulario correspondiente.	☐	☐	☐	☐	
3. El proyecto cuenta con la aprobación del Consejo de Facultad o de Sede, documentada mediante el acta correspondiente	☐	☐	☐	☐	
4. El proyecto cuenta con el VB de la Unidad de Autoevaluación y Calidad Institucional.	☐	☐	☐	☐	
5. El proyecto fue formulado por al menos siete profesores de la planta UACH en el área de estudio con acreditación vigente para participar en programas de doctorado al momento de la presentación	☐	☐	☐	☐	
6. La solicitud incluye, por separado:					
a. una carta de presentación de la propuesta con un resumen ejecutivo del proyecto firmada por los profesores responsables de la formulación del proyecto	☐	☐	☐	☐	
b. un informe sobre la oferta de programas similares y posible demanda	☐	☐	☐	☐	

7. La Facultad o Sede de donde emana la propuesta:				
a. tiene el 100% de sus programas de doctorado acreditados o en espera de dictamen de acreditación	☐	☐	☐	☐
b. si la Facultad o Sede no cuenta con el 100% de sus doctorados acreditados, tiene un plan de acreditación tendiente a alcanzar ese porcentaje	☐	☐	☐	☐
8. Se adjuntan a la solicitud los siguientes anexos:				
a. Documento con la aprobación del Consejo de Facultad o Sede	☐	☐	☐	☐
b. Informe de la Unidad de Autoevaluación y Calidad Institucional	☐	☐	☐	☐
c. Resolución de acreditación de los profesores declarados en el punto 5	☐	☐	☐	☐
d. Sólo si se indicó la letra b del punto 7, Plan de Acreditación de Programas de Postgrado de la Facultad o Sede	☐	☐	☐	☐

Nota: La evaluación económica del proyecto se gestionará una vez aprobado por la Comisión Central de Doctorado. La solicitud la realizará la Dirección de Estudios de Postgrado a la Dirección de Finanzas, en los términos indicados en los Arts. 4 al 7 del Reglamento que regula aspectos financieros de los programas de postgrado (DR 074-2024).

RESOLUCIÓN

Visto el estado de cumplimiento de requisitos para proceder a la revisión de fondo del proyecto, la Comisión declara la propuesta:

☐ Admisible

☐ No admisible

Fecha de la Resolución: _____